



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

## DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR**, para la realización de la obra denominada: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS A CALLE PORTUGAL COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio SMA/TM/0735-2/22 de fecha 01 de septiembre de 2022, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS A CALLE PORTUGAL COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**. por un monto de \$4'206,765.11 (cuatro millones doscientos seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 11/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha 18 de octubre del 2022, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 24 de octubre de 2022.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 24 de octubre de 2022.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el 31 de octubre de 2022, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR**, con relación a la obra: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

**GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS A CALLE PORTUGAL COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.
HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V., y BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V., y BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

### Propuesta Económica

1.- La empresa: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Monto \$4,206,699.63 (**cuatro millones doscientos seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 63/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**

Monto \$4,224,745.42 (**cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

3.- La empresa: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Monto **\$4,235,107.80 (cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento siete pesos 80/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V. y BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta certificado del analista de precios unitarios.
- La empresa presenta en la explosión de insumos la maquinaria y equipo a costo fijo, así mismo presenta los programas de maquinaria y equipo de la misma manera.
- La empresa presenta el cálculo del factor de salario real con un valor de la unidad de medida y actualización (UMA) no vigente.
- La empresa no presenta la hoja del IMSS para corroborar el porcentaje de prima por riesgo de trabajo aplicado al cálculo del factor del salario real.
- La empresa en el cálculo de costos indirectos no considera la placa conmemorativa de acuerdo a lo solicitado en las bases, además de no coincidir el monto del costo directo





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

aplicado al cálculo con el obtenido en la explosión de insumos y la sumatoria de los montos de oficina central y de campo no coinciden al realizar la operación de forma manual.

La empresa: **BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta revalidaciones en el certificado de superintendente de obra ni en el de precios unitarios.
- La empresa no presenta el equipo topográfico en su carta de arrendamiento.
- La empresa presenta en la explosión de insumos la maquinaria y equipo a costo fijo, así mismo presenta los programas de maquinaria y equipo de la misma manera.
- La empresa presenta el cálculo del factor de salario real con un valor de la unidad de medida y actualización (UMA) no vigente.
- La empresa no presenta la hoja del IMSS para corroborar el porcentaje de prima por riesgo de trabajo aplicado al cálculo del factor del salario real.
- La empresa en el cálculo de costos indirectos no considera la placa conmemorativa de acuerdo a lo solicitado en las bases, además de no coincidir el monto del costo directo aplicado al cálculo con el obtenido en la explosión de insumos y la sumatoria de los montos de oficina central y de campo no coinciden al realizar la operación de forma manual.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
• HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

- CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V.
- BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

**VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.**

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.	\$4,206,699.63



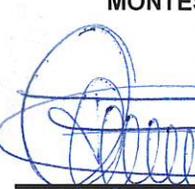


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

### VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR**, en San Mateo Atenco, México a 07 de noviembre de 2022.

<p>ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN MURILLO</p>  <p>GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2022-2024</p> <p>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</p> <p>TITULAR DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</p>	<p>ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO</p>  <p>GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2022-2024</p> <p>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA</p>  <p>GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2022-2024</p> <p>DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA</p> <p>TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</p>
---	---	--



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

### ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las 10:00 horas, del día 08 DE NOVIEMBRE de 2022, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR, relativo a la obra denominada: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, DE CALLE JOSÉ MARIA MORELOS A CALLE PORTUGAL COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

	EMPRESA	MONTO
1	CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.	\$4,224,745.42
2	HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$4,206,699.63
3	BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$4,235,107.80

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR, referente a la realización de la obra denominada: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, DE CALLE JOSÉ MARIA MORELOS A CALLE PORTUGAL COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO,** a la empresa: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$4,206,699.63 (cuatro millones doscientos seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 63/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día **08 DE NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 09 de noviembre de 2022.**

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR.**

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las **10:45** horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1	Anq. David C. Corza M. d O	Obras Públicas	Jefe de Concurso	
2				
3				
4				



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

ACTA DE FALLO MSMA/DOP/FEFOM-2022/29-IR

POR LAS EMPRESAS

	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1	CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.	Juan Enrique Estrada U	
2	HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	EDGAR GONZALEZ MEDRANO.	
3	BERTRON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Anallely Hernández Rojas	